

PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN

Al menos dos semanas antes de la sesión programada para dictaminar se dará acceso a cada uno de los integrantes del Consejo, a través del Sistema COMAEM (SIS-COMAEM), al total de los documentos requeridos para la dictaminación:

1. Informe de la Visita de Evaluación Externa
2. Respuesta de la Escuela o Facultad de Medicina a las Recomendaciones Preliminares de la Visita
3. Autoevaluación con documentos probatorios, además del dictamen anterior con las recomendaciones correspondientes.

Los integrantes del Consejo revisarán en lo general el material recibido.

El Secretario Técnico de manera aleatoria realizará la asignación y dentro del marco ético garantizando la ausencia de conflicto de interés, distribuirá los programas académicos programados para dictamen entre los integrantes del Consejo agrupados **en equipos de tres personas, uno de los integrantes de cada equipo coordinará el trabajo** para garantizar que el Informe de la Visita y la información pertinente haya sido analizada en forma exhaustiva, cuidadosa y puntual por todos los integrantes de equipo.

Cada uno de los integrantes del equipo revisará a profundidad los documentos correspondientes al programa asignado y emitirá un juicio preliminar sobre el cumplimiento o no de cada uno de los indicadores y estándares de acreditación, e identificará las recomendaciones y sugerencias que pudieran ser rectificadas.

El coordinador del equipo de dictaminadores programará una reunión presencial o virtual donde los integrantes del equipo compartirán el resultado de su revisión y llegarán por consenso a un predictamen que incluya la ratificación o rectificación de las recomendaciones y sugerencias preliminares plasmadas en el Informe de la Visita. Si fuera necesario, el Coordinador del equipo de dictaminadores podrá solicitar información adicional ya sea de los

pares evaluadores que hubieran participado en la visita de evaluación externa, de la escuela o facultad de medicina cuyo programa académico esté en proceso de acreditación o de otras fuentes confiables.

El dictamen será presentado por el coordinador del equipo de dictaminadores ante el pleno del Consejo para la emisión del dictamen.

El Consejo está facultado para:

- Eliminar recomendaciones, cuando no se justifiquen
- Emitir recomendaciones o transformar una sugerencia en recomendación, cuando haya evidencia en el Informe de la Visita del incumplimiento total o parcial de un indicador.
- Posponer un dictamen cuando no haya elementos suficientes para dictaminar.
- Solicitar una vista especial cuando no se pudo conseguir por otros medios la información requerida para el dictamen.